



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

1. *¿Qué opciones tengo si como un no inmigrante de manera inesperada permanecí en Estados Unidos más tiempo del que tenía autorizado debido a los problemas con la COVID-19?* 2
2. *¿Qué opciones hay para personas indocumentadas que necesitan atención médica para recibir tratamiento debido al coronavirus (COVID-19)?* 3
3. *¿Qué pasa con el uso de Medicaid para los inmigrantes que tienen un estatus legal y necesitan atención médica para recibir tratamiento por COVID-19?* 5
4. *¿Pueden tener acceso a Medicaid las personas con Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), a un seguro a través del mercado de la Ley de Atención Accesible (ACA), o un seguro privado a través de un patrón?* 6
5. *¿Están los tribunales (cortes) de inmigración atendiendo casos durante la pandemia?* 7
6. *¿Están abiertas las oficinas USCIS durante la pandemia? ¿Cómo se están procesando las respuestas de solicitudes hechas a la agencia?* 8
7. *¿Pueden las personas que no son ciudadanos ser candidatos para recibir el seguro de desempleo en Estados Unidos?* 9
8. *Si no soy ciudadano, ¿puedo recibir los cheques de “estímulo” por \$1200 que muchos están recibiendo para contrarrestar las pérdidas a causa de la pandemia?* 10
9. *¿Afectará a una persona que no tiene ciudadanía cuando se determine si es una carga pública si llegara a solicitar un apoyo para la renta, beneficios contemplados en la Sección 8 u otros beneficios de vivienda, apoyo en efectivo o cupones para comida de los hijos durante la pandemia?* 11
10. *¿Se les está prohibiendo la entrada a todos los inmigrantes de EE. UU.?* 12
11. *¿Cómo se está manejando la propagación del coronavirus en los centros de detención migratoria?* 13
12. *¿Quiénes pueden ser deportados?* 14
13. *¿Cómo puede un inmigrante encontrarse en un procedimiento de deportación?* 15
14. *¿Por qué se concentran en los inmigrantes que han estado en contacto con el sistema de justicia penal?* 17
15. *¿Cuáles son las alternativas a ser detenido?* 18
16. *¿Cómo se selecciona a alguien para un programa de detención alternativa?* 19
17. *¿Se le permite reingresar a una persona que ha sido deportada de EE. UU.?* 20



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

1. **¿Qué opciones tengo si como un no inmigrante de manera inesperada permanecí en Estados Unidos más tiempo del que tenía autorizado debido a los problemas con la COVID-19?**

- El Departamento de Seguridad Interior (DHS) ha dicho que reconoce que tales situaciones pueden ocurrir durante la pandemia. La agencia ha delineado diferentes opciones que incluyen una solicitud de una extensión de estadía, flexibilidad para solicitudes tardías y flexibilidad para quienes ingresan al programa exención de visa.
 - La agencia evaluará caso por caso cualquier evidencia creíble presentada para respaldar una solicitud para considerar las demoras ocasionadas por la pandemia.
 - USCIS podrá, a su discreción, otorgar un período de “salida satisfactoria” de hasta 30 días en caso de que una emergencia (como COVID-19) impidiera que un participante del Programa de Exención de Visa pudiera salir del país. USCIS puede otorgar un período de salida satisfactorio adicional de 30 días en caso de ser justificado.
-
- Aviso DHS/USCIS – <https://www.uscis.gov/news/alerts/covid-19-delays-extensionchange-status-filings>
 - Aviso relacionado con USCIS – <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-expands-flexibility-responding-uscis-requests>
 - Página de respuesta a la COVID -19 de USCIS – <https://www.uscis.gov/about-us/uscis-response-covid-19>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

2. ¿Qué opciones hay para personas indocumentadas que necesitan atención médica para recibir tratamiento debido al coronavirus (COVID-19)?

- De acuerdo con la ley federal, los programas estatales de Medicaid deben atender a las personas que sufren de condiciones médicas de emergencia y que no tienen una condición legal en Estados Unidos. Una "condición médica de emergencia" significa que si la persona no recibe atención médica inmediata podría poner al paciente en grave peligro, afectar sus funciones corporales o provocar una disfunción grave a un órgano o parte del cuerpo. En Nueva York, para que una persona califique debe ser residente de Nueva York, cumplir los requisitos financieros para Medicaid y tener una condición médica de emergencia.
- Si se recibiera Medicaid de emergencia no causará afectación cuando se esté determinando si una persona indocumentada es una "carga pública" o no.
- Los inmigrantes indocumentados y otras personas también pueden acudir a clínicas gratuitas o de bajo costo.
- Los inmigrantes indocumentados no pueden comprar un seguro médico privado través del mercado de la Ley de Atención Accesible (ACA). Algunas personas pueden acceder a un seguro médico privado a través del cónyuge o como dependiente de alguien que recibe un seguro médico a través de su patrón o patrón. Aquellos que son estudiantes pueden recibir un seguro médico a través de sus escuelas. Las personas indocumentadas pueden adquirir un seguro médico privado fuera del mercado de la Ley de Atención Accesible (ACA).
- Para quienes están preocupados porque el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) llegue a los hospitales, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) tiene pautas de política interna que reconocen como "zonas sensibles" a las escuelas, instalaciones de atención médica y de salud, lugares de culto, ceremonias religiosas o civiles y manifestaciones públicas. De acuerdo con estas pautas internas, ICE debe limitar o evitar aplicar la ley de inmigración en dichos lugares. Sin embargo, esta es solo una guía interna de la agencia y no una ley federal. Aunque es posible que ICE vaya a un hospital, es muy poco probable.
- ICE ha dicho que sus Operaciones de Ejecución y Deportación se enfocarán temporalmente en "riesgos de seguridad pública y personas sujetas a detención obligatoria por razones criminales". Para quienes no entran dentro de estas categorías, la agencia dijo que "ejercerá discreción para retrasar acciones de ejecución hasta después de la crisis [de la pandemia] o utilizar alternativas a la detención, según corresponda". ICE ha dicho que no llevará a cabo operaciones de ejecución dentro o cerca de instalaciones de salud "excepto en circunstancias sumamente extraordinarias".



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

- Healthcare.gov: “Cobertura para Inmigrantes que tengan presencia legal” - <https://www.healthcare.gov/immigrants/lawfully-present-immigrants/>
- Acceso a la Salud en NY: “Medicaid de Emergencia en el Estado de New York – Cobertura Médica Limitada para Inmigrantes Indocumentados” – <http://www.wnyc.com/health/entry/70/>
- UnitedWeStand: “Acceso a Atención Médica para Amigos Indocumentados durante el tiempo de COVID -19” – <https://unitedwedream.org/2020/03/healthcare-access-for-undocumented-folks-in-the-time-of-covid19/>
- Fundación Kaiser Family: “Cobertura y Atención de Salud para los Inmigrantes Indocumentados” – <https://www.kff.org/disparities-policy/issue-brief/health-coverage-and-care-of-undocumented-immigrants/>
- Healthinsurance.org: “¿Deberías buscar fuera de las Intercambios de ACA?” – <https://www.healthinsurance.org/obamacare-enrollment-guide/off-exchange-plans/>
- Centro Nacional de la Ley Migratoria: “Comprendiendo el impacto de las disposiciones clave de los proyectos de ley de ayuda por la COVID-19 en las comunidades de inmigrantes” – <https://bit.ly/2STW99U>
- Texto de la Ley de Respuesta al Coronavirus Dando Prioridad a las Familias (FFCRA) – <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/6201/text>
- Departamento de Trabajo de EE. UU.: “FFCRA: Requisitos para ausentarse con salario para el Patrón” – <https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave>
- Anuncio de ICE – <https://content.govdelivery.com/accounts/USDHSICE/bulletins/281f30b>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

3. ¿Qué pasa con el uso de Medicaid para los inmigrantes que tienen un estatus legal y necesitan atención médica para recibir tratamiento por COVID-19?

- Muchas personas que no son ciudadanos, pero tienen estatus legal deben tener presencia en Estados Unidos durante cinco años antes de poder acceder a Medicaid. Sin embargo, los refugiados, los asilados y los residentes permanentes legales (portadores de la credencial verde o green card) no necesariamente tienen que esperar esos cinco años. Los estados tienen la opción de renunciar al período de cinco años para las mujeres embarazadas (Medicaid) y los niños (Programa de Seguro Médico Para Niños o CHIP). En Nueva York, por ejemplo, se ha eliminado el período de espera de cinco años para mujeres embarazadas y niños.
- Tener acceso a Medicaid es normalmente un factor en contra cuando se está determinando si una persona es una “carga pública”, con la excepción de niños menores de 21 años y mujeres embarazadas. Sin embargo, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. ha anunciado que no considerará las pruebas, el tratamiento o la atención preventiva (como una vacuna si estuviera disponible) del coronavirus como parte de la determinación de carga pública, incluso si Medicaid la paga.
- Aquellas personas que anteriormente tenían un seguro médico a través de un patrón que tuviera al menos 20 empleados, pero perdieron sus trabajos debido al coronavirus tienen la opción de mantener el mismo seguro médico durante un tiempo a través de COBRA (Ley de Conciliación del Presupuesto Consolidado), aunque deberán pagar la prima completa.
- Perder un trabajo se considera un "evento que califica" para inscribirse a un plan en todos los mercados de la ACA. Algunos estados (incluido Nueva York) han creado períodos de inscripción especiales a raíz de la pandemia para que las personas sin seguro puedan inscribirse en un plan de seguro ACA sin haber tenido un evento que califique, aunque el gobierno federal no ha extendido el período de inscripción en Healthcare.gov.
 - Healthcare.gov: “Cobertura para Inmigrantes con Presencia Legal” – <https://www.healthcare.gov/immigrants/lawfully-present-immigrants/>
 - Medicaid.gov: “Cobertura de Medicaid y CHIP para niños y mujeres embarazadas que tienen residencia legal” – <https://www.medicaid.gov/medicaid/enrollment-strategies/medicaid-and-chip-coverage-lawfully-residing-children-pregnant-women>
 - Gobierno del Distrito de Columbia: “Aviso Público: Preguntas Frecuentes sobre Regla de Carga Pública con Información de COVID-19” – <https://coronavirus.dc.gov/release/public-notice-public-charge-rule-faqs-covid-19-information>
 - NPR.org: “Reinicio de coronavirus: Cómo Obtener un Seguro Médico Ahora” – <https://www.npr.org/sections/health-shots/2020/04/03/826316458/coronavirus-reset-how-to-get-health-insurance-now>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

4. ¿Pueden tener acceso a Medicaid las personas con Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), a un seguro a través del mercado de la Ley de Atención Accesible (ACA), o un seguro privado a través de un patrón?

- Los beneficiarios de DACA no son candidatos para Medicaid regular y no pueden comprar una cobertura de seguro médico privado a través de los mercados de ACA. Sin embargo, gracias a que los beneficiarios de DACA tienen autorización para trabajar, pueden acceder a un seguro médico privado proporcionado por el patrón.
- Los beneficiarios de DACA pueden acceder a Medicaid de emergencia si cumplen con los requisitos de ingresos para Medicaid y llegan a un hospital porque sufren de una condición médica de emergencia (lo que significa que si no reciben atención médica inmediata podría poner al paciente en grave peligro, afectar sus funciones corporales o provocar una disfunción grave a un órgano o parte del cuerpo).
 - Fundación Kaiser Family: “Datos Clave sobre las personas que son Candidatas Para el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)” – <https://www.kff.org/disparities-policy/fact-sheet/key-facts-on-individuals-eligible-for-the-deferred-action-for-childhood-arrivals-daca-program/>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

5. ¿Están los tribunales (cortes) de inmigración atendiendo casos durante la pandemia?

- Todas las audiencias de personas que no están detenidas programadas hasta el 29 de mayo de 2020 han sido pospuestas, al igual que las audiencias de Protocolos de Protección al Migrante (MPP) programadas hasta el 19 de junio de 2020. Puede seguir habiendo más postergaciones. Ahora, las personas y sus abogados pueden enviar solicitudes por correo electrónico a través de direcciones de correo electrónico temporales de la Oficina del Oficial Principal de Audiencias Administrativas, la Junta de Apelaciones de Inmigración y los tribunales de inmigración de todo el país. El estatus operativo de cada tribunal de inmigración (por ejemplo, abierto, abierto solo para audiencias y presentaciones de detenidos, cerrado) se puede encontrar por cada ubicación utilizando el enlace que se muestra a continuación.
 - Departamento de Justicia de EE. UU .: “Estatus Operativo de la EOIR Durante la Pandemia de Coronavirus” - <https://www.justice.gov/eoir/eoir-operational-status-during-coronavirus-pandemic>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

6. ¿Están abiertas las oficinas USCIS durante la pandemia? ¿Cómo se están procesando las respuestas de solicitudes hechas a la agencia?

- El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) planea comenzar a reabrir sus oficinas el 4 de junio de 2020 o después de ese día, aunque es posible que haya más postergaciones. El personal de USCIS continúa desempeñando funciones que no implican contacto físico con las personas. Sin embargo, USCIS sí proporcionará servicios de emergencia para situaciones limitadas.
- Durante este tiempo, las personas aún pueden enviar solicitudes y peticiones al USCIS. La agencia dijo que la presentación en línea de dichas solicitudes y peticiones sigue siendo la forma más conveniente e interactiva de enviar formularios, verificar el estatus de un caso y recibir avisos.
- Las oficinas nacionales de USCIS enviarán avisos a los solicitantes y aspirantes cuyas citas programadas y ceremonias de naturalización se vean afectadas por el cierre temporal. Las entrevistas de asilo han sido canceladas y reprogramadas automáticamente. Los solicitantes de asilo recibirán un nuevo aviso de entrevista una vez que se haya reprogramado su entrevista. Una vez que las oficinas de USCIS hayan reabierto, USCIS reprogramará citas de apoyo a solicitudes y notificará a las personas sobre los nuevos horarios de las citas por correo. Si una persona tiene una cita en una oficina de campo, debe reprogramarla a través del Centro de Contacto de USCIS (el enlace se encuentra en la parte de abajo); USCIS no reprogramará automáticamente las citas de las oficinas de campo.
- USCIS ha ampliado la flexibilidad para ayudar a los solicitantes y aspirantes a responder a ciertas Solicitudes de Evidencia, a Avisos de Intención de Negar o Revocar y a otras solicitudes de agencias. Consulte la información en el enlace que se muestra a continuación para obtener más detalles.
 - Respuesta a la COVID-19 de la USCIS – <https://www.uscis.gov/about-us/uscis-response-covid-19>
 - Las oficinas de USCIS se preparan para abrir el 4 de junio – <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-offices-preparing-reopen-june-4>
 - USCIS amplía la flexibilidad para responder a solicitudes a la agencia - <https://www.uscis.gov/news/alerts/uscis-extends-flexibility-responding-agency-requests>
 - Centro de Contacto de USCIS - <https://www.uscis.gov/contactcenter>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

7. ¿Pueden las personas que no son ciudadanos ser candidatos para recibir el seguro de desempleo en Estados Unidos?

- Las personas que no tienen ciudadanía generalmente son candidatos para recibir los beneficios del seguro de desempleo siempre y cuando: (1) estén autorizados para trabajar en el momento en que soliciten los beneficios de desempleo y durante todo el tiempo que estén recibiendo los beneficios; y (2) cumplan con los requisitos de residencia del estado para recibir los beneficios de desempleo. Estos requisitos varían de un estado a otro.
- El que se reciba beneficios del seguro de desempleo no afectará para fines de determinación de carga pública a una persona porque el seguro de desempleo es un beneficio ganado y no un beneficio público.
 - Centro Nacional de la Ley Migratoria: "Entendiendo el Impacto de las Disposiciones Clave de los Proyectos de Ley de Ayuda por la COVID-19 en las comunidades de inmigrantes" – <https://bit.ly/2STW99U>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

8. Si no soy ciudadano, ¿puedo recibir los cheques de “estímulo” por \$1,200 que muchos están recibiendo para contrarrestar las pérdidas a causa de la pandemia?

- La Ley de Alivio, Ayuda y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES) proporciona un reembolso de \$1,200 a contribuyentes individuales y un reembolso de \$2,400 para contribuyentes que declaran juntos. Los contribuyentes deben tener un número de Seguro Social para recibir el reembolso. Aquellas personas que presentaron su declaración de impuestos en 2018 o 2019 con un número de Seguro Social válido y cumplen con ciertos requisitos, como intervalos de ingresos, recibirán el reembolso por correo. (El Servicio de Administración Tributaria IRS ha extendido el plazo para presentar declaraciones de impuestos del 2019 hasta el 15 de julio de 2020). Si no ha presentado su declaración de impuestos, pero recibe beneficios del Seguro Social, su reembolso se calculará en función de su declaración de beneficios del Seguro Social.
- El reembolso de impuestos de CARES no afectará para fines de determinación de carga pública a una persona, ya que el reembolso es un crédito fiscal y no una ayuda en efectivo.
- De acuerdo con informes el IRS envió cheques de estímulo por equivocación de \$ 1,200 a miles de trabajadores extranjeros, muchos de los cuales viven fuera de Estados Unidos. Muchos de ellos eran estudiantes en Estados Unidos y, sin darse cuenta, completaron electrónicamente el formulario de impuestos incorrecto. En tales casos, es recomendable devolver el dinero o presentar una modificación a declaración de impuestos y conservar la documentación.
 - Centro Nacional de Leyes de Inmigración: “Entendiendo el Impacto de las Disposiciones Clave de los Proyectos de Ley de Ayuda por la COVID-19 en las comunidades de inmigrantes” – <https://bit.ly/2STW99U>
 - Blog Sobre la Revisión a la Ley Wake Forest: "Paquete de estímulo por la COVID-19: Qué Significan los Reembolsos de la Ley CARES para los Inmigrantes" – http://wakeforestlawreview.com/2020/04/covid-19-stimulus-package-what-cares-act-rebates-mean-for-immigrants/#_ftn6
 - Político, “El IRS envía cheques de estímulo por equivocación a trabajadores extranjeros” – <https://www.politico.com/news/2020/05/01/irs-mistakenly-sends-stimulus-checks-to-foreign-workers-228974>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

9. ¿Afectará a una persona que no tiene ciudadanía cuando se determine si es una carga pública si llegara a solicitar un apoyo para la renta, beneficios contemplados en la Sección 8 u otros beneficios de vivienda, apoyo en efectivo o cupones para comida de los hijos durante la pandemia?

- Generalmente, los solicitantes pueden solicitar cupones de alimentos para sus hijos. Esto está permitido porque el uso de beneficios para niños no debe considerarse dentro de una determinación de carga pública.
- Aunque USCIS no ha declarado explícitamente cómo el uso de beneficios como el apoyo a la vivienda de la Sección 8 y otras ayudas para la vivienda, la ayuda para la renta o la ayuda en efectivo afectaría una determinación de carga pública. La opción para presentar documentación adicional durante la crisis de la COVID 19 sugiere que los funcionarios de inmigración pueden tomar en cuenta la naturaleza sin precedentes de la pandemia al hacer una determinación de carga pública.
- El uso de dos beneficios en un mes (por ejemplo, el apoyo a vivienda de la Sección 8 y SNAP en abril de 2020) contaría como dos meses de beneficios.
 - USCIS: “Carga Pública” – <https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/public-charge>
 - Centro para Políticas Sociales y de Ley: "La Regla Final de Carga Pública: Cinco Cosas que las Partes Interesadas en la Infancia Temprana Deben Saber" - <https://www.clasp.org/publications/fact-sheet/final-public-charge-rule-five-things-early-childhood-stakeholders-need-know>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

10. ¿Se está prohibiendo la entrada a todos los inmigrantes de EE. UU.?

- Por un decreto presidencial que entró en vigor el 23 de abril de 2020, se suspendió la entrada de inmigrantes a Estados Unidos durante 60 días, con algunas excepciones.
- La prohibición aplica a inmigrantes que (1) estaban fuera de los Estados Unidos a partir del 22 de abril; (2) no tenían una visa de inmigrante válida cuando entró en vigor el decreto; y (3) no tienen un documento oficial de viaje que no sea una visa (como una carta de transporte, una boleta de embarque apropiada o un documento de permiso anticipado) válido en la fecha que entró en vigor el decreto o emitido en cualquier fecha posterior a la fecha de entrada en vigor que le permita él o ella viajar a Estados Unidos y buscar ingresar o ser admitido.
- Los residentes permanentes legales no están incluidos en esta la prohibición; aquellas personas que buscan ingresar a Estados Unidos como médicos, enfermeras u otros profesionales de la salud, para realizar investigaciones médicas o de otro tipo destinadas a combatir la propagación del COVID-19; o para realizar trabajos esenciales para combatir, recuperarse o aliviar los efectos de la pandemia de COVID-19; aquellas personas que solicitan visas EB-5 para ingresar a Estados Unidos como inversionistas inmigrantes; cónyuges e hijos de ciudadanos estadounidenses; miembros de las fuerzas armadas de Estados Unidos; entre algunos otras.
 - “Decreto que Suspende la Entrada de Inmigrantes que Representan Riesgos para el Mercado Laboral de EE. UU. Durante la Recuperación Económica tras el Brote de COVID-19 ”– <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/proclamation-suspending-entry-immigrants-present-risk-u-s-labor-market-economic-recovery-following-covid-19-outbreak/>
 - CNN, "El Jefe Interino del Departamento de Seguridad Nacional sugiere que se podrían tomar medidas de inmigración adicionales" - <https://www.cnn.com/2020/04/23/politics/chad-wolf-immigration-coronavirus/index.html>
 - CNN, "Trump dice que la orden de inmigración se aplicará solo a las credenciales verdes (green cards) y durará 60 días"– <https://www.cnn.com/2020/04/21/politics/donald-trump-immigration-coronavirus/index.html>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

11. ¿Cómo se está manejando la propagación del coronavirus en los centros de detención migratoria?

- Según una declaración del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU., la agencia está revisando todos los días la guía de los CDC (Centro para el Control de Enfermedades) y actualizando su protocolo de acuerdo con las guías de los CDC. El ICE evalúa a los detenidos de acuerdo con el protocolo de los CDC para determinar si las personas con síntomas deben someterse a pruebas o aislarse, o ser transportadas a un hospital, o si las personas con mayor riesgo de complicaciones graves como resultado de la COVID-19 deben continuar detenidas. ICE dijo que suspendió temporalmente las visitas sociales en los centros de detención y se ha incrementado el acceso de videoconferencias, teléfono y correo electrónico a todas las personas detenidas. Se permite la visita en persona del abogado, si es que él determina que dicha visita en persona es esencial, pero el abogado debe someterse a la misma evaluación obligatoria de ingreso a las instalaciones del personal
- El litigio no se ha detenido para hacer un esfuerzo de liberar a los inmigrantes detenidos. Los defensores de la inmigración también están presentando solicitudes de libertad condicional humanitaria.
 - Pautas sobre COVID-19 de ICE – <https://www.ice.gov/coronavirus>



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

12. ¿Quiénes pueden ser deportados?

- Cualquier persona que no sea ciudadano puede ser deportado de Estados Unidos. Algunos inmigrantes corren un riesgo más alto de ser deportados de deportación.
- Los inmigrantes que cumplen ciertas condenas pueden ser deportados, se les puede prohibir que ajusten su estatus a residentes legales permanentes o se les puede prohibir regresar a los Estados Unidos después de viajar al extranjero. Lo cual incluye a:
 - Residentes Legales Permanentes (LPR o titulares de credenciales verdes o green cards)
 - Asilados y refugiados
 - Personas a las que se les ha concedido detener su deportación o que tienen un estatus de protección temporal (TPS)
 - Personas que han solicitado un cambio de estatus
 - Personas con visas de turista, de estudiante, de negocios y otras
- Los tipos de condenas que desembocan en una deportación son muy amplios e incluso incluyen delitos que el juez penal consideró lo suficientemente menores como para justificar que no sea necesaria la prisión. Esta deportación es como un segundo castigo que ocurre después de que los inmigrantes cumplen con su sentencia penal y puede ocurrir varios años después de su condena.
- **Inmigrantes indocumentados:**
 - Los inmigrantes indocumentados están sujetos a ser deportados, tengan o no una condena. Sin embargo, cualquier arresto o condena hará que sean más propensos a ser descubiertos por las Autoridades de Migración y también puede afectar el que puedan cambiar su estatus migratorio. Esto incluye a:
 - Personas que "entraron sin ser inspeccionadas", por ejemplo, si cruzaron la frontera sin pasar por inmigración
 - Personas con órdenes de deportación previas: recuerde que algunas personas pueden tener órdenes de deportación previas, incluso si no lo saben, por ejemplo, si a una persona se le rechazó una solicitud de credencial de residencia (green card) y no se le notificó que el gobierno había iniciado un caso de deportación
 - Personas que se han quedado más tiempo que el permitido en su visa
- **Ciudadanos de Estados Unidos:**

Los ciudadanos estadounidenses no pueden ser deportados. Sin embargo, el gobierno puede intentar quitarle la ciudadanía a un ciudadano naturalizado si puede demostrar que su naturalización se obtuvo mediante fraude, por ejemplo, si una persona no reveló algún arresto o condena en su solicitud de naturalización. Aquellas personas a las que se les despoja de su ciudadanía pueden volver a ser vulnerables a ser deportados.



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

13. ¿Cómo puede un inmigrante encontrarse en un procedimiento de deportación?

- Los inmigrantes suelen ser detenidos en lugares cotidianos como pueden ser lugares de trabajo, hogares, calles, autobuses, trenes, etc.
- A finales del 2006, las autoridades de inmigración comenzaron a realizar redadas de manera más agresiva. Ahora, los agentes de inmigración están subiendo a los autobuses Greyhound y los trenes de Amtrak en algunos estados (cerca y lejos de la frontera), exigiendo "documentos de estatus migratorio" y arrestando a quienes no pueden presentarlos. También están arrestando a personas en las calles, en sus hogares y en sus lugares de trabajo. Especialmente durante las redadas domiciliarias, las autoridades de inmigración constantemente utilizan tácticas para engañar a los que no tienen residencia abran la puerta de su hogar (lo que Inmigración llama "consentimiento" para permitirles ingresar). Con frecuencia, tampoco obtienen las órdenes judiciales adecuadas necesarias para ingresar legalmente a los hogares y lugares de trabajo.
- **Ser detenido por la policía**
 - Cada vez más, los inmigrantes son detenidos por delitos menores, como el traer las luces traseras rotas u otras infracciones de tránsito menores, en comunidades donde la policía ha decidido asumir las obligaciones federales de hacer cumplir las leyes de inmigración. La policía frecuentemente usa estas detenciones para interrogar a las personas sobre su estatus migratorio y para entregar a los inmigrantes al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas.
 - Es más probable que cuando un policía haga una parada dé como resultado que las autoridades de migración se involucren si la persona tiene una orden de deportación previa, especialmente desde que el Departamento de Justicia comenzó a ingresar esta información en la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal (NCIC), a la que tienen acceso los cuerpos de policía. Además, muchas cárceles y prisiones participan en el Programa de Extranjeros Criminales, a través del cual los agentes de ICE entrevistan a los inmigrantes en cárceles locales y alojan a los detenidos para impedirles ser liberados de la custodia. Muchos también participan en el programa "Comunidades Seguras" de ICE, a través del cual las huellas digitales de todos los detenidos se envían a través de una base de datos del DHS, dejando marcadas a las personas para su detención posterior. Algunos gobiernos locales también han ingresado a los "acuerdos 287g" con el Departamento de Seguridad Interna, dándoles la autoridad para hacer cumplir ciertas leyes de migratorias.
 - A través de estas políticas y programas, los titulares de las credenciales verdes (green cards) que cuenten con una condena previa o los inmigrantes indocumentados sin condenas pueden ser entregados a ICE incluso si se retiran los cargos penales o se declara que la persona no es culpable de dichos cargos penales.

- **Después de salir del país e intentar reingresar**

En un aeropuerto, puerto marítimo o en las fronteras terrestres, los oficiales de migración



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

pueden detener a las personas que no tengan ciudadanía si tienen una condena previa (aunque sea un delito menor o una falta menor), que tengan documentos falsos, no cuenten con estatus migratorio o cuenten con una orden de deportación previa. Los titulares de tarjetas verdes (green cards) con condenas previas regularmente son detenidas en estos lugares clave, incluso si han viajado varias veces fuera de Estados Unidos desde que cumplieron su condena.

- **Al solicitar ciudadanía, ajuste de estatus migratorio, asilo o TPS**
 - Muchos inmigrantes con órdenes de deportación o condenas previas son detenidos cuando solicitan estatus legal o ciudadanía. Algunos inmigrantes indocumentados solicitan beneficios para los que no califican (por ejemplo, debido a haber recibido asesoría legal deficiente o para obtener un permiso de trabajo temporal), y los pone en el radar de las autoridades migratorias y en un alto riesgo.
- **Durante o al final de una sentencia penal (incluyendo libertad condicional, libertad bajo palabra)**
 - Los inmigrantes pueden ser enviados a ICE después de cumplir con una sentencia de cárcel o prisión, o con un programa de rehabilitación de drogas u otro programa alternativo. También pueden ser enviados a ICE mientras estén en libertad condicional o cumpliendo una sentencia de libertad bajo palabra. Los oficiales de ICE se están coordinando cada vez más con los departamentos de libertad condicional y libertad bajo palabra.



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

14. Por qué se concentran en los inmigrantes que han estado en contacto con el sistema de justicia penal?

- El sistema de justicia penal es ahora el conducto principal que lleva al sistema de deportación. Esto se debe a que la policía estatal y local actualmente colaboran con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de manera frecuente. A través de los programas de Acuerdos Cooperativos en las Comunidades para Mejorar la Seguridad y la Protección (ACCESS), la policía comparte información con ICE sobre las personas que sean sospechosas de no tener ciudadanía que están bajo su custodia y los canalizan con ICE para ser deportados. Durante el primer trimestre de 2010, el 43 por ciento de las personas que se encontraban detenidos por migración y que no contaban con ciudadanía, habían tenido algún tipo de contacto con el sistema de justicia penal.
- Aunque las leyes de inmigración han penalizado durante mucho tiempo a las personas con condenas que no tengan ciudadanía, las leyes que fueron aprobadas en el año 1996 hicieron que la deportación fuera un mínimo obligatorio para los inmigrantes documentados e indocumentados que hayan tenido casi cualquier tipo de condena. Estos programas de aplicación de la ley se han creado para canalizar a las personas del sistema de justicia penal a un sistema de deportación que carece de justicia fundamental y debido proceso. El resultado es que para muchos inmigrantes que alguna vez tuvieron contacto con el sistema de justicia penal, la detención y deportación es ahora un injusto segundo castigo. En el año 2008, el 37 por ciento de las personas deportadas fueron deportadas a consecuencia de un cargo penal o de alguna condena.



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

15. ¿Cuáles son las alternativas a ser detenido?

- Las leyes que obligan que miles de inmigrantes sean encarcelados mientras se defienden sus casos para no ser deportados son inhumanas. Incluso, en el sistema de justicia penal, las personas que enfrentan cargos pueden al menos solicitar una fianza. Muchos inmigrantes son trasladados a centros de detención con fines de lucro a miles de millas de distancia de sus hogares, no tienen acceso a una defensa legal y son presionados para que acepten ser deportados y así escapar de las condiciones deplorables en las que se encuentran.
- Actualmente, ICE puede seleccionar a algunas personas para ser parte del programa de Detención Alternativa (ATD). El programa ATD significa que alguien puede ser liberado de una cárcel o complejo correccional bajo la condición de estar supervisado, de estar bajo controles de empleo, de tener visitas domiciliarias, recibir llamadas o de tener un dispositivo de monitoreo electrónico. Los defensores han pedido al gobierno que proporcione un seguimiento menos restrictivo, incluidas alternativas a nivel comunitario.



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

16. ¿Cómo se selecciona a alguien para un programa de detención alternativa?

- Bajo la ley actual, ICE siempre decide quién puede ingresar al programa. Actualmente no utilizan una herramienta de detección, por lo que depende de un oficial de deportación decidir qué persona es candidata para entrar al programa ATD. Un oficial de deportación puede recomendar que se libere a alguien a un programa ATD, pero depende del supervisor autorizar la liberación bajo estas condiciones. En las oficinas centrales de ICE se está desarrollando las pautas y herramientas de evaluación para haya un estándar en estas decisiones.



Taller de Migración

Preguntas Frecuentes

17. ¿Se le permite reingresar a una persona que ha sido deportada de EE. UU.?

- Cada año, las deportaciones destruyen miles de familias, comunidades y negocios. Naturalmente, muchas personas quieren regresar a las comunidades que se vieron obligadas a dejar atrás. Desafortunadamente, es muy difícil regresar a Estados Unidos después de haber sido deportado. Mucha gente en realidad nunca podrá regresar. Además, si las personas que previamente fueron deportadas regresan a Estados Unidos sin autorización, pueden enfrentarse a un proceso penal estricto y a ser encarcelados.
- Aun así, las personas que fueron deportadas pueden intentar solicitar su readmisión al Departamento de Seguridad Interna. También, las familias que viven en Estados Unidos pueden comenzar a presionar de manera colectiva al gobierno de Estados Unidos aprovechando el poder de los miembros del Congreso y los medios de comunicación para los reunirse de nuevo con sus seres queridos.
- Las personas que han sido deportadas enfrentan una gran cantidad de obstáculos para regresar a Estados Unidos. La persona que desea reingresar a Estados Unidos después de ser deportada debe superar dos barreras. Primero, debe tener un buen fundamento para solicitar el permiso de reingreso a Estados Unidos. En segundo lugar, debe solicitar y recibir uno o más perdones (o exenciones) para eliminar las barreras que se apliquen para su reingreso. No hay "pasos oficiales" que, una vez completados, obtengan el reingreso satisfactorio, y eso no sucede con frecuencia.

Resumen de Barreras Para el Reingreso de Personas Deportadas

Estatus de las Barreras Para el Reingreso	Tiempo para reingresar
Presencia ilegal en Estados Unidos por menos de 6 meses	Sin barrera
Presencia ilegal en Estados Unidos por más de 6 meses y menos de 1 año	3 años
Presencia ilegal en Estados Unidos durante un año o más	10 años
Se ordenó la deportación por no cumplir con requisitos de admisión	5 años
Se ordenó la remoción por motivos de deportación	10 años
Se ordenó la exclusión / fue deportado bajo leyes anteriores a 1996	10 años
Se ordenó la deportación dos veces	20 años
No pudo asistir a la audiencia de remoción (deportación)	5 años
Se ordenó la deportación después de recibir una condena por cometer un delito grave	Indefinidamente